



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0166/12/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0011/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de enero de 2022

EJIDO LAS COMPUERTAS

**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LAS COMPUERTAS,
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Diciembre de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Enero de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0351/2017 de fecha 22 de Marzo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO LAS COMPUERTAS	EJIDO LAS COMPUERTAS	9154	Coyuca de Benitez	Guerrero

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

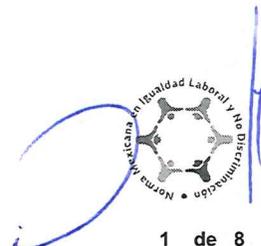
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0166/12/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0011/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de enero de 2022

Nombre del predio: EJIDO LAS COMPUERTAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	398956	1906276
2	399498	1906365
3	399946	1903119
4	399930	1899660
5	398018	1897621
6	397086	1896439
7	394417	1895415
8	393096	1895727
9	392406	1897600
10	390718	1901040
11	390992	1904292
12	390916	1904306
13	393162	1908511
14	394432	1909001

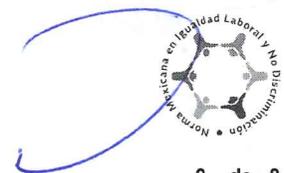
1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LAS COMPUERTAS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	22/03/17	31/12/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	53	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/03/17	31/12/17	Pinus maximinoii (tenuifolia)	326.39	5048	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/03/17	31/12/17	Pinus oocarpa	326.39	1259	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/03/17	31/12/17	Pinus oocarpa	0	4	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/03/17	31/12/17	Pinus pringlei	0	1	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/03/17	31/12/17	Pinus pringlei	326.39	212	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/03/17	31/12/17	Quercus crassifolia	326.39	226	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/03/17	31/12/17	Quercus crassifolia	0	5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18	31/12/18	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	39	Metros cúbicos v.t.a.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

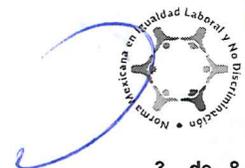
Bitácora: 12/S5-0166/12/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0011/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de enero de 2022

2	01/01/18	31/12/18	Pinus maximinoii (tenuifolia)	409.29	5104	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18	31/12/18	Pinus oocarpa	0	12	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18	31/12/18	Pinus oocarpa	409.29	3354	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18	31/12/18	Pinus pringlei	409.29	79	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18	31/12/18	Pinus pringlei	0	1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18	31/12/18	Quercus crassifolia	0	3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18	31/12/18	Quercus crassifolia	409.29	170	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18	31/12/18	Quercus magnoliifolia	409.29	17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19	31/12/19	Pinus maximinoii (tenuifolia)	304.83	3256	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19	31/12/19	Pinus oocarpa	304.83	2702	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19	31/12/19	Pinus pringlei	304.83	437	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19	31/12/19	Quercus crassifolia	304.83	334	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20	31/12/20	Pinus maximinoii (tenuifolia)	173.35	1277	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20	31/12/20	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20	31/12/20	Pinus oocarpa	0	87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20	31/12/20	Pinus oocarpa	173.35	1683	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20	31/12/20	Pinus pringlei	0	1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20	31/12/20	Pinus pringlei	173.35	12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20	31/12/20	Quercus crassifolia	0	16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20	31/12/20	Quercus crassifolia	173.35	288	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20	31/12/20	Quercus magnoliifolia	0	2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20	31/12/20	Quercus magnoliifolia	173.35	8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	263.27	2612	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Pinus oocarpa	263.27	2057	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Pinus oocarpa	0	36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Pinus pringlei	263.27	396	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Pinus pringlei	0	19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Quercus crassifolia	263.27	25	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21	31/12/21	Quercus crassifolia	0	2	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/01/22	31/12/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	353.54	3921	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/01/22	31/12/22	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	22	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/01/22	31/12/22	Pinus oocarpa	0	28	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0166/12/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0011/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de enero de 2022

6	10/01/22	31/12/22	Pinus oocarpa	353.54	4186	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/01/22	31/12/22	Pinus pringlei	0	0	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/01/22	31/12/22	Pinus pringlei	353.54	1	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/01/22	31/12/22	Quercus crassifolia	0	10	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/01/22	31/12/22	Quercus crassifolia	353.54	1202	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/01/22	31/12/22	Quercus magnoliifolia	353.54	80	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	159.56	1347	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Pinus oocarpa	0	36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Pinus oocarpa	159.56	2125	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Pinus pringlei	0	1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Pinus pringlei	159.56	193	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Quercus crassifolia	0	10	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	Quercus crassifolia	159.56	147	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	235.8	2541	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus oocarpa	0	30	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus oocarpa	235.8	1601	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus pringlei	235.8	70	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Pinus pringlei	0	2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Quercus crassifolia	235.8	337	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24	31/12/24	Quercus crassifolia	0	9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Byrsonima crassifolia	277.72	1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	30	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus maximinoii (tenuifolia)	277.72	883	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus oocarpa	277.72	3025	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus oocarpa	0	69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus pringlei	277.72	793	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus pringlei	0	29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Quercus crassifolia	0	2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Quercus crassifolia	277.72	61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Quercus magnoliifolia	0	19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Quercus magnoliifolia	277.72	1086	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0166/12/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0011/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de enero de 2022

10	01/01/26	31/12/26	Byrsonima crassifolia	0	0	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	0	29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	270.21	2926	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus oocarpa	270.21	3139	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus oocarpa	0	39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus pringlei	0	13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus pringlei	270.21	992	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Quercus crassifolia	0	13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Quercus crassifolia	270.21	842	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Quercus magnoliifolia	0	0	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LAS COMPUERTAS	2773.96	62883

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0166/12/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0011/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de enero de 2022

diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LAS COMPUERTAS	P-12-021-COM-002/17

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	164JP

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JOSÉ PÉREZ RUIZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. GRO T-UI Vol. 2 Núm. 13, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

8. La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables del ejido Las Compuertas, esta justificada y se autoriza por cuestiones económicas, la propuesta técnica consiste que la anualidad 2022 (6/10) se propone el aprovechamiento forestal en la anualidad 2026 (10/10), por la razón que se acordó en la reunión general de ejidatarios cambiar el área de corta por la cuestión que en dicha área forestal que corresponde aprovecharse en la anualidad 2022, existen escurrimientos permanentes que abastecen del recurso agua a la comunidad de Las Compuertas y áreas de cultivos agrícolas y frutales de los pobladores de dicho ejido.

9. Por lo anterior la propuesta técnica de aprovechamiento forestal maderable es la siguiente: la anualidad 2023 (7/10) se aprovechará en la anualidad 2022 (6/10); la anualidad 2024 (8/10) en 2023 (7/10), la anualidad 2025 (9/10) en 2024 (8/10), la anualidad 2026 (10/10) en 2025 (9/10), lo anterior se autoriza dicha propuesta técnica de la alteración del calendario de posibilidad anual o plan de corta autorizado por esta Representación Federal de la SEMARNAT.

10. El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0166/12/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0011/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de enero de 2022

actividades de reforestación, restauración, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad de acuerdo a los capítulos modificados del programa de manejo forestal autorizado.

11. El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá establecer un vivero forestal para la producción de su propia planta de conformidad con la meta programada y de esta forma cumplir con las actividades de restauración y reforestación de una de la superficie clasificada como de restauración en el programa de manejo forestal autorizado por esta Representación Federal; dicha planta deberá ser principalmente de especies nativas presentes en el área de influencia del predio y congruentes con la información biológica contenida en el Programa de Manejo Forestal original, para lo cual deberá identificar y ubicar geográficamente los árboles padres o la fuente de donde se recolectara la semilla dentro de las áreas de corta propuestas durante el ciclo de corta.
12. * La anualidad 10/10 (2026), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 871, 1427, 1447, 1448, 1478, 1492, 1496, 1497, 1499, 1500, 1513, 1515, 1517, 1521, 1522, 1535, 1536, 1539, 1540, 1546, 1550, 1576, 1580, 1581, 1582, 1584 y 1587.
13. La anualidad 6/10 (2022), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 797, 805, 806, 807, 810, 814, 815, 820, 822, 823, 824, 833, 839, 1545, 1548, 1552, 1555, 1569, 1570, 1572 y 1574.
14. La anualidad 7/10 (2023), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 97, 808, 831, 832, 834, 835, 838, 840, 841, 845, 846, 847, 848, 849, 858, 859, 860, 875, 877, 881, 882, 1537, 1538, 1551.
15. La anualidad 8/10 (2024), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 739, 740, 741, 742, 743, 744, 747, 748, 749, 758, 759, 764, 767, 768, 776, 779, 784, 785, 786, 787, 788, 792, 793, 794, 795 y 796.
16. La anualidad 9/10 (2025), comprende las siguientes unidades mínimas de manejo (UMM): 103, 586, 587, 596, 613, 619, 620, 625, 967, 972, 975, 990, 993, 997, 998, 1010, 1011, 1012, 1013, 1023, 1024, 1025, 1028, 1032, 1035, 1060, 1061, 1063, 1069, 1076, 1077, 1078, 1086, 1210 y 1220.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0166/12/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0011/2022

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de enero de 2022

- El titular de la presente autorización de la modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel, preferentemente en superficies con pendientes mayores al 30%.

ATENCIÓN
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
 Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
 Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

